



CONTRATO 050/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ALPHA DIGITAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODOLFO NOVELO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACION DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FISICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGUN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 4, 16 FRACCION III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/C3/584/2016 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO SECRETARIO EJECUTIVO Y EL PSIC. RUTILO JIMÉNEZ MADRIGAL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SOLICITARON LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA DESTINARSE AL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 21, 22, 33, 35 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1º, 25 FRACCION VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 4 FRACCION IV Y DEMAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACION DE ADQUISICION SE EFECTÚA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACION DE LA PRESENTE CONTRATACION SERA CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMATICO: **EJERCICIO: 2016; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL; SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACION EN CONTROL DE CONFIANZA; CAPÍTULO. - 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,596 CELEBRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 050/2016

CUERNAVACA, MORELOS, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, BAJO EL NUMERO 70, A FOJAS DE LA 852 A LA 861, DEL TOMO CCLXIX, SECCION CUARTA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2001.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. RODOLFO NOVELO RAMIREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,214 CELEBRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 30 DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007 Y QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO NÚMERO 0112014334350, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE SENALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. UXMAL, MZA 1 LOTE 14, SMZA 3, COL. CENTRO, C.P. 77500, MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, CANCUN, QUINTANA ROO; MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ADI010922FG8.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002033 RENOVADO EL 6 DE MAYO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTICULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
177	CAJA	PAPEL DIGITAL T/CARTA BLANCO (21.6X27.9XM) MARCA XEROX ROJO C/10 PAQUETES C/500 HJS C/U, 96% DE BLANCURA CON 75 GR DE GRAMAJE SIN FIBRA RECICLADA.	\$ 465.00	\$ 82,305.00
1	CAJA	PAPEL DIGITAL T/OFICIO BLANCO (8.5X13.4CM) MARCA XEROX ROJO C/10 PAQUETES C/500 HJS C/U, 96% DE BLANCURA, CON 75 GR DE GRAMAJE SIN FIBRA RECICLADA.	665.00	665.00
3	PAQUETE	BROCHE DE METAL COLOR PLATA MARCA BACO, DE ACERO ELECTROLÍTICO DE 8 CM, PARA 300 HJS DE CAPACIDAD. CAJA CON 100 PAQUETES C/50 PZAS C/U.	3,140.00	9,420.00
1	PAQUETE	BANDERITAS SENALADORAS MARCA POST IT CON 4 DESPACHADORES, CON 4 COLORES PRIMARIOS C/35 PZAS POR COLOR DE 0.01 MM X 0.043MM, 3M. CAJA C/24 PAQUETES.	1,457.28	1,457.28
6	CAJA	FOLDER MAPASA T/CARTA COLOR MANILA O CREMA. CAJA CON 5 PAQUETES CON 100 PZAS POR PAQUETE. CON PERFORACIÓN SUPERIOR Y LATERAL PARA BROCHE DE 8 CM.	435.00	2,610.00
1	PAQUETE	PAPEL OPALINA MARCA FACIA COPAMEX COLOR	809.50	809.50

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP

FASP - 2016 -



CONTRATO 050/2016

		BLANCO T/CARTA (21.6X27.9CM), PAPEL TERMINADO LISO RIGIDO, 97 % DE BLANCURA, DE 120 GRS. CAJA CON PAQUETES DE 100 PZAS CADA PAQUETE.		
1	PAQUETE	CARTULINA OPALINA MARCA FACIA COPAMEZ COLOR BLANCO T/CARTA (21.6X27.9CM), TERMINADO LISO RIGIDO, 97 % DE BLANCURA, DE 225 GRS. CAJA CON 25 PAQUETES CON 100 HOJAS POR PAQUETE.	1,529.25	1,529.25
4	CAJA	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA (350X293X260 CM) DE PLÁSTICO Y TAPA, MARCA GEO, COLOR BLANCO CON 25 PIEZAS.	873.50	3,494.00
4	PAQUETE	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO (555X380X257 MM) DE PLASTICO COLOR BLANCO, CON TAPA, MARCA GEO. PAQUETE CON 25 PIEZAS.	1,449.50	5,798.00
1	CAJA	CINTA ADHESIVA MARCA JANEL, TRANSPARENTE DE 24MMX 65 MM, CENTRO DE 7.6CM. MATERIAL PROLIPROPILENO. CAJA CON 6 PAQUETES CON 6 PIEZAS.	390.60	390.60
1	CAJA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MARCA JANEL DE POLIPROPILENO 18 MM X 65 MM Y CENTRO DE 7.6CM. CAJA CON 6 PAQUETES CC/6 PIEZAS	291.96	291.96
1	CAJA	CINTA CANELA MARCA JANEL DE 48 MM X 65 MM. COLOR MARRON TRANSPARENTE. CAJA CON 6 PAQUETES CON 6 PIEZAS.	327.60	327.60
3	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS CHICO MARCA ACCO DE 19 MM 3/4 (CLIP CHICO) DE METAL CON PLASTICO NEGRO CAJA CON 12 PAQUETES CON 12 PIEZAS.	100.44	301.32
4	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO MARCA ACCO DE 32 MM 1 1/4" (CLIP MEDIANO) DE METAL CON PLASTICO NEGRO CAJA CON 12 PAQUETES CON 12 PIEZAS.	184.20	736.80
4	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 51 MM MARCA ACCO (CLIP GRANDE) DE METAL CON PLASTICO NEGRO CAJA CON 4 PAQUETES DE 12 PIEZAS.	168.88	675.52
1	CAJA	CAJA DE CLIP # 1 NIQUELADO MARCA BACO COLOR PLATA. CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS C/U.	133.70	133.70
1	CAJA	CAJA DE CLIP #2 NIQUELADO MARCA BACO, COLOR PLATA CON 10 PAQUETES DE 100 PZAS C/U.	104.00	104.00
4	CAJA	NOTA AUTOADHERIBLE MARCA MEMO TIP JANEL CON 400 HOJAS DE 4 COLORES PASTEL MEDIDAS: 3X3 (7.56X7.56CM). CAJA CON 36 CUBOS.	823.68	3,294.72
10	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL PASTA DURA SCRIBE 100 HJS RAYAS ARILLO DOBLE METALICO INCOLOR.	71.90	719.00
10	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL PASTA DURA SCRIBE FRAN LAMBORGHINI CUADRO GRANDE DOBLE ARILLO METALICO 100 HJS.	71.76	717.60
3	PIEZA	MEMORIA USB KINGSTON METALICA USB 2.0 DE 64 GGB	313.60	940.80
3	PIEZA	ACEITE LUBRICANTE FELLOWES PARA TRITURADORA DE PAPEL DE 12 ONZAS/335 ML	104.91	314.73
			SUBTOTAL	\$ 117,036.38
			16% I.V.A.	\$ 18,725.82
			TOTAL	\$135,762.20

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.



CONTRATO 050/2016

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 135,762.20 (SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, UBICADO EN AV. JAINA S/N, COLONIA PLAN CHAC, C.P. 24080 O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR PERSONAL QUE ESTO MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

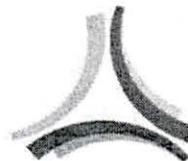
DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OPERADO CON RECURSOS

2 6

FASP

FASP
-2016-



CONTRATO 050/2016

UNDÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DUODÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGUN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.

POR "EL ESTADO"

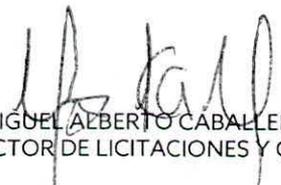

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. RODOLFO NOVELO RAMÍREZ
REP. DE ALPHA DIGITAL S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP